

**ADMINISTRACION FEDERAL**

**DE INGRESOS PUBLICOS**

REMATE POR

MIRTA ALICIA SCALCO

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP-DGI, con intervención del Juzgado Federal Nº "2", Secretaría de Ejecuciones Fiscales "F", a cargo de la Dra. Sylvia Aramberrí (Juez), Secretaria a cargo Dr. Luis Chede, de Rosario, Ley 25.239, y decreto 65/2005, se hace saber que en los autos caratulados: "Fisco Nacional A.F.I.P. - D.G.I. c/Transporte Catuara S.R.L. (CUIT Nº 33-57944212-9) s/Ejecución Fiscal (Expte. Nº 23.604 - B.D. Nº 20.345/05), se ha dispuesto que el martillero Mirta Alicia Scalco, con Matrícula Nº 1585-S-109 - CUIT Nº 27-5.910.407-7, venda en pública subasta el día 14 de mayo de 2012 a las 11 hs. o el día siguiente hábil, a la misma hora, lugar y condiciones, si aquél resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno Nº 1546, de la ciudad de Rosario, el siguiente Bien Inmueble: Departamento: Rosario; Distrito: Rosario; Zona: Urbana; Localidad: Rosario; Plano (Nº/Año): 69.028/72; lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Manzana: B; Medidas y Linderos: Unidos forman una fracción que mide 3,80 m. de frente al Oeste lindando con la calle Callao, 111,90 m. de frente al Sud lindando con un Pasaje sin nombre, 34,32 m. de frente al Este lindando con la calle Rodríguez y 115,98 m. al Nord-Oeste que forma con el lado del costado Este un ángulo, de 74°45'10" y que al unirse al extremo Norte del lado Oeste forma un ángulo, de 105°14'50" lindando con Ministerio de Transporte de la Nación. Los ángulos no mencionados son de 90º.- Inscripto al Tomo: 464 B - Folio: 299 - Número: 130.344.- Informa el Registro General de la Propiedad, que el Dominio, está a nombre de Transporte Catuara S.R.L., demandado en autos. Asimismo informa las siguientes medidas cautelares: Embargo: 1º) Inscripto al Tomo: 117 E-Folio: 2.424 - Número: 340.511; de fecha: 07/05/2008; Monto: \$ 18.148,01; Autos: Fisco Nacional c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Expte. 37.614/02); Juzgado Federal Nº 1, de Rosario.- 2) Inscripto al Tomo: 117 E - Folio: 2.425 - Número 340.512; de fecha: 07/05/2008; Monto: \$ 13.768,40; Autos; Fisco Nacional c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Exp. Nº 36.735/02); Juzgado Federal Nº 1, de Rosario.- 3) Inscripto al Tomo: 117 E - Folio: 2.659 - Número: 343.386; de fecha: 15/05/2008; Monto: \$ 12.684,977; Autos: Fisco Nacional c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Exp. 13.371/01); Juzgado Federal Nº 2, de Rosario.- 4) Inscripto al Tomo: 118 E - Folio: 2.024/25/26/27/28/29/30/31/32 - Número: 332.294/95/96/97/98/99/300/301/302; de fecha: 05/05/2009; Monto: \$ 26.438,49; Autos: Fisco Nacional c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Expte. 54.712/06); Juzgado Federal Nº 1, de Rosario.- 5) Inscripto al Tomo: 119 E - Folio: 416 - Número: 314.074; de fecha: 23/02/2010; Monto: \$ 60.887,75; Autos: Fisco Nacional c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Expte. 9.297/00); Juzgado Federal Nº 2, de Rosario 6) Inscripto al Tomo: 119 E - Folio: 417 - Número: 314.075; de fecha: 23/02/2010; Monto: \$ 24.411,19; Autos: Fisco Nacional c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Expte. 10.326/01); Juzgado Federal Nº 2, de Rosario.-7º) Inscripto al Tomo: 119 E-Folio: 418- Número: 314.078; de fecha: 23/02/2010; Monto: \$ 63.576,77; Autos: Fisco Nacional c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Exp. 24.551/05); Juzgado Federal Nº 2, de Rosario.- 8) Inscripto al Tomo: 119 E - Folio: 419 - Número: 314.079; de fecha: 23/02/2010; Monto: \$ 7.111,58; Autos: Fisco Nacional c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Exp. 43.335/04); Juzgado Federal Nº 1, de Rosario.- 9) Inscripto al Tomo: 119 E Folio: 420 - Número: 314.080; de fecha: 23/02/2010; Monto: \$ 52.842,67; Autos: Fisco Nacional c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Exp. 14.447/02); Juzgado Federal Nº 2, de Rosario.- 10) Inscripto al Tomo: 119 E Folio: 1.505 - Número: 327.474; de fecha: 16/04/2010; Monto: \$ 8.605,45; Autos: Fisco Nacional El Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Exp. 45.861/09); Juzgado Federal Nº 2, de Rosario.- 11) Inscripto Tomo 119 Folios: 5961/62/63/64/65/66/67/68 Números 404668/665/664/663/662/655/654/653 ordenado Juzgado Federal 1 Sec. "A" monto de \$ 34.505,04, inscripto: 14/12/2010 en los autos Fisco Nacional AFIP c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ej.Fiscal Expte. 64.780/2009. 12) Inscripto Tomo: 120 Folios: 1609/10/11/12/13/14/15/16/17 Números: 330027/028/029/030/031/032/033/034/035 de fecha 28/04/2011 Monto \$ 637,44 autos AFIP c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ej. Fiscal Expte. 44313/2009 ord. Juz. Federal Nº 2, de Rosario 13) Inscripto Tomo: 120 E Folio: 2942 Número: 354251, fecha 08/07/2011 Monto \$ 35.000.- Municipalidad de Rosario c/tranp. Catuara S.R.L. s/Apremio Expte. 1782/2004 Juz. de Distrito 13 Nom. Rosario. 14) Inscrip. Tomo: 119 E Folio: 1506 Número 327.475 fecha 16/04/2010 ord. Juz. Federal Nº 2 Sec. F Monto \$ 10.245,17 Fisco Nac. AFIP c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ej.Fisc. Expte. 23604/05 el que ejecuta- Inhibición: 1) Inscripto al Tomo: 9 IC - Folio: 422 - Número: 343.060; Monto: s/nº; Fecha: 02/06/99; Autos: Transporte Catuara S.R.L. s/Concurso Preventivo (Exp. 254/99); Juz. Distrito 6ª Nominación de Rosario.- 2) Inscripto al Tomo: 120 I - Folio: 2.387 - Número: 326.183; Monto: \$ 16.041,24; Fecha: 26/03/08; Autos: Fisco Nacional DGI c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Exp. 37.459/02); Juz. Federal Nº 1 de Rosario.- 3) Inscripto al Tomo: 120 I - Folio: 5.822 - Número: 359.611; Monto: \$ 322.575,12; Fecha: 01/07/08; Autos: Fisco Nacional D.G.I. c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Exp. 14.692/02); Juz. Federal Nº 2 de Rosario.- 4) Inscripto al Tomo: 120 I - Folio: 5.823 - Número: 359.612; Monto: \$ 10.869,34; Fecha: 01/07/08; Autos: Fisco Nacional DGI c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Exp. 49.595/05); Juz. Federal Nº 1 de Rosario.- 5) Inscripto al Tomo: 120 I - Folio: 5.825 - Número: 359.614; Monto: \$ 15.237,52; Fecha: 01/07/08; Autos: Fisco Nacional DGI c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Expte. 17.858/03); Juz. Federal Nº 2 de Rosario.- 6) Inscripto al Tomo: 121 I - Folio: 466 - Número: 308.897; Monto: \$ 34.173,71; Fecha: 06/02/09; Autos: Fisco Nacional DGI c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Expte. 26.061/05); Juz. Federal Nº 2 de Rosario.- 7) Inscripto al Tomo: 121 I - Folio: 6.350 - Número: 355.841; Monto: \$ 31.435,49; Fecha: 29/07/09; Autos: Fisco Nacional DGI c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Expte. 11.563/01); Juz. Federal Nº 2 de Rosario.- 8) Inscripto al Tomo: 121 I - Folio: 6.489 - Número: 356.908; Monto: \$ 8.806,80; Fecha: 31/07/09; Autos: Fisco Nacional DGI c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Exp. 65.810/09); Juz. Federal Nº 1 de Rosario.- 8) Inscripto al Tomo: 121 I - Folio: 10.141 - Número: 387.049; Monto: \$ 11.768,99; Fecha: 06/11/09; Autos: Fisco Nacional DGI c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Exp. 41.153/08); Juz. Federal Nº 2 de Rosario.- 10) Inscripto al Tomo: 121 I - Folio: 10.338 - Número: 389.099; Monto: \$ 8.222,19; Fecha: 12/11/09; Autos: Fisco Nacional DGI c/Transporte Catuara S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Exp. 67.042/09); Juz. Federal Nº 1 de Rosario.- 11) Inscripto al Tomo: 121 I - Folio: 10.425 - Número: 389.826; Monto: \$ 31.990,69; Fecha: 16/11/09; Autos: Fernández Alejandro Ramón c/Transportes Catuara

S.R.L. s/Demanda Cobro de Pesos (Expte. 434/03); Juz. en lo Laboral de la 4ª Nominación de Rosario.- 13) Inscripto Tomo: 121 Folio: 306 Número: 307482 fecha 02/02/ 2009 monto \$ 3905.70 autos. AFIP c/Transporte Catura S.R.L. s/ej. Fiscal Expte. 13062/2001 Juz. Federal Nº 2 Rosario 14) Inscripto Tomo: 122 Folio: 9812 Número: 398559 Fecha 25/11/2010 Monto \$ 579.924.- autos Giordano Hugo Angel c/transp. Catura S.R.L. y Otros s/Cobro de Pesos Exp. 2115/09 Ord. Juz Laboral de la Cuarta Nom. Rosario.- 15) Inscripto Tomo: 120 I Folio: 6181 Número: 362414 fecha 08/07/2008 Monto \$ 33.758,46 autos Fisco Nacional AFIP c/Transporte Catura S.R.L. s/Ej.Fiscal Exp. 34.857/01 ordenado .Juz. Federal Nº 1 Sec. A.- Hipoteca: Inscripto al Tº 531B Folio 10 Número 261914 Insc. 26/11/92 Fecha Esc. 13/11/92 plazo: 20 años, Monto .U\$S 200.000.- escribano Perón Carlos E. de la localidad Cap. Federal. El inmueble saldrá a la venta: con la Base de \$ 2.100.000.- (Tasación conforme art.578 CPCCN ultimo párrafo) de no haber postores por dicha Base, seguidamente en una segunda Subasta, con la Retasa del 25% menos de Base \$ 1.575.000.- y de persistir la ausencia de los mismos, como última Base \$ 900.000.- El que resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio más el 3% de comisión al martillero todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado.- Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta Judicial del Bco. Nación Argentina, Agencia Tribunales, si no lo hiciera y no invocare motivos fundados, para obtener la suspensión del plazo, se ordenará una nueva subasta conforme art. 584 C.P.C.N.- El bien a subastar se vende en las condiciones de ocupación según acta de constatación ocupado.- Los gastos, por Impuestos, Tasas y Contribuciones, y/o demás conceptos que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e Impuestos de Transferencia e I.V.A. si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia del dominio del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, una vez aprobado el remate, abonado el saldo de precio y obtenida la posesión del mismo, conforme al art. 586 y 587 del CPCCN. - No se procederá la compra en comisión, conforme a lo normado por el art. 598 inc. 7º de CPCCN.- Hágase saber a los ocupantes del inmueble que dos días hábiles, anteriores a la subasta y en las horas hábiles, deberán permitir al martillero actuante mostrar el inmueble a interesados.- Copias de títulos, acta de constatación e informes de deuda, se encuentran en el expediente administrativo presentado en la oficina del Agente Fiscal, sito en calle Maipú 1148 - 9º Piso, cinco días antes a la realización de la Subasta para ser revisado por posibles interesados, haciéndose saber que no se aceptara reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia, deficiencia, falta de títulos o información correspondiente- El inmueble será exhibido los días 10 y 11 de Mayo de 2012, en horarios de 15 a 17 hs. Mayores informes dirigirse al la Martillera Mirta Alicia Scalco, con Tel. (0341) 447-6115 - Cel.: 155-647255, con domicilio legal en calle Pje. Rosales Nº 85 de esta ciudad.- Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar.- Rosario.25 de Abril de 2012, Dr. Carlos Raigal S/C.

S/C 165849 May. 8 May. 10

---

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DE IMPUESTOS

#### NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a MILATICH ALBERTO LEONARDO, CUIT N° 20-14645078-5, Cuenta N° 021-367364-4, con domicilio fiscal en calle Italia 102 -Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la intimación dictada en Autos caratulados: "Expediente N° 13302-0806688-9, Milatich Alberto Leonardo.

Por la presente, se comunica a Ud. que según los registros obrantes en esta Administración se verifican como impagos los períodos: 08 a 11/2011 correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En consecuencia se lo INTIMA para que en el término de 15 días acrediten el ingreso de dicha obligación impositiva en el Departamento Grandes Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario.

El cumplimiento de lo solicitado se realiza conforme a lo dispuesto en el art. 155 del Código Fiscal (t.o. 1997), informándole que de no regularizar su situación se estimará de oficio la base imponible para el cálculo del impuesto (art. 156 C.F. t.o. 1997).

S/C 165843 May. 8 May. 14

---

## TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al DRA. RODRIGUEZ ALEJANDRA, ex integrante del Hospital Provincial de Rosario, que en autos caratulados: "Expedientes Nros. 00901-0022399-3, 00901-0022401-7, 00901-0022409-5, 00901-0022403-9, 00901-0022396-0, 00901-0022397-1, 00901-0022398-2 del TCP-SIE- S/Resoluciones de Sala II Nros. 590/11, 591/11, 593/11 y 594/11 de fecha 04/10/2011 referidas a rendiciones de cuentas observadas y descargadas en el Balance de Septiembre a Diciembre/2003; las cuales en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo "...": Aprobar del importe observado en el artículo 2do de la Resolución S.II Nro 954/08 del Balance de Movimiento de Fondos correspondiente al período Septiembre-Diciembre de 2003, la suma de \$ 38.524,80, (pesos treinta y ocho mil quinientos veinticuatro con ochenta centavos) oportunamente emplazadas por Resoluciones S.II Nros 959/08, 961/08, 956/08, 957/08 y 958/08. Artículo "...": Formular cargo a los entonces miembros del Consejo de Administración del Hospital Provincial de Rosario: Dr. Patricio Campbell, Dra. Silvia Simoncini, C.P.N Gerónimo Bonavera, Sr. Edgardo Roldán, Dra. Alejandra Rodriguez, Sra. Liliana Colombini y Ariel Perez, por la suma total de \$ 273.737,66.- (pesos doscientos setenta y tres mil setecientos treinta y siete con sesenta y seis centavos), conforme surge de los Anexos que forman parte de las presentes resoluciones. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 - B.C.R.A. - punto 1.- Artículo "...": Intimar a los nombrados responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presentes resoluciones, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado..". Artículo "...". El tratamiento dado a las rendiciones aprobadas en las presentes resoluciones, en modo alguno significa liberar de responsabilidad administrativa patrimonial a los cuentadantes o a los terceros, si como consecuencia de otros procedimientos se manifestaren otros elementos probatorios, errores o falsedades en la documentación considerada conforme al artículo 218 de la Ley Nº 12.510. Artículo "...": Hacer saber, de conformidad a la Ley Nro. 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recursos de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto".Artículo "...": Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. "FDO.:Presidenta, C.P.N MARIA DEL CARMEN CRESCIMANNO - Vocal, DR. MARIO ESQUIVEL- Vocal, DR. GERARDO GASPARRINI - Secretaria de Sala II, C.P.N. SONIA MONTEFERRARIO".

S/C 8093 May. 8 May. 9

---

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la DRA. ALEJANDRA RODRIGUEZ y el C.P.N. GERÓNIMO BONAVERA, ex integrantes del Consejo de Administración del Hospital Provincial de Rosario, que en autos caratulados: "Expediente Nº 00901-0021517-8 TCP-SIE - S/ Resolución de Sala II Nº 497/11, de fecha 12 de Septiembre de 2011; la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo "...": Aprobar del importe observado en el artículo 2do. de la Resolución S.II Nº 665/08 la suma de \$ 12.214,06 (pesos doce mil doscientos catorce con seis centavos) oportunamente emplazada por Resolución S.II Nº 672/08. Artículo "...": Formular cargo a los entonces miembros del Consejo de Administración del Hospital Provincial de Rosario: DR. CAMPBELL, PATRICIO; C.P.N. BONAVERA GERÓNIMO; SR. ROLDÁN EDGARDO, DRA. RODRIGUEZ ALEJANDRA y SRA. COLOMBINI, LILIANA, por la suma de pesos catorce mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y seis centavos (\$ 14.661,66.-), conforme surge del Anexo que forma parte de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 - B.C.R.A. - punto 1. Artículo "...": Intimar a los nombrados responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado..". Artículo "...": El tratamiento dado a las rendiciones aprobadas en la presente, en modo alguno significa liberar de responsabilidad administrativa patrimonial a los cuentadantes o a los terceros, si como consecuencia de otros procedimientos se manifestaren otros elementos probatorios, errores o falsedades en la documentación considerada conforme al artículo 218 de la Ley Nº 12.510. Artículo "...": Hacer saber, de conformidad a la Ley Nro. 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recursos de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto".Artículo "...": Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. "FDO.: Presidenta, C.P.N MARIA DEL CARMEN CRESCIMANNO - Vocal, DR. MARIO ESQUIVEL- Vocal, DR. GERARDO GASPARRINI - Secretaria de Sala II, C.P.N. SONIA MONTEFERRARIO".

S/C 8092 May. 8 May. 9

---

## TRIBUNAL DE CUENTAS

## EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Señora María del Carmen Alarcón, que en los autos caratulados "Expedientes Nros. 00901-0038500-8 y 00901-0038508-6 TCP s/ Resoluciones de emplazamiento Nro. S.I. 190 y 191/10, como consecuencia de los reparos formulados a las Rendiciones de Cuentas Nros. 274 y 147 en concepto de rendición de cuentas de gastos de Bienes de Consumo y Servicios no Personales que integrara el Balance del 2do. Trimestre del año 2008 del Ministerio de la Producción. Se ha resuelto formular cargo por la suma de \$ 1.644,74 habiéndose dictado al efecto la Resolución Nro. S.I. 214/11 de fecha 29 de diciembre de 2011, la cual en su parte pertinente expresa: "VISTO: ----- CONSIDERANDO: ----- RESUELVE: Artículo 1ro.: Formular cargo a la Secretaria de Integración Regional María del Carmen Alarcón y a la Habilitada del Ministerio de la Producción Norma Gimenez, por la suma de \$ 1.644,74 (Pesos Un mil seiscientos cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos) correspondiente a: Expte. 00901-0038500-8 TCP (Rendición de Cuentas nº 274) Resolución de Emplazamiento 0190/10 por \$ 253,50 y Expte. 00901-0038508-6 (Rendición de Cuentas nº 147) Resolución de Emplazamiento 0191/10 por \$ 1.365,00. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasa de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 BCRA - Punto 1, conforme surge de los Anexos de la presente y según lo establecido en Resolución Nro. 0048/03 TCP. Artículo 2do: ..... Artículo 3ro.: ... Artículo 4to.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Anexo I Cargo Nº 443. Fecha del Cargo: 05/03/08. Fecha origen del Cálculo: 25/03/2008. Valor Histórico: \$ 253,50 Intereses: \$ 4,07 Total al 12/12/2011: \$ 257,57 - Anexo II Cargo Nº 335 Fecha del Cargo: 20/02/2008 Fecha de Origen del Cálculo 11/03/2008 Valor Histórico \$ 1.365,00 Intereses \$ 22,17 Total al 19/12/2010 \$ 1.387,17. FDO.: CPN María del Carmen Crescimanno - Presidenta - CPN German Luis Huber - Vocal Dr. Mario C. Esquivel Vocal - CPN Alicia Zulema Escudero - Secretaria Sala I.

S/C 8094 May. 8 May. 9

---

### FISCALIA DE ESTADO

### RESOLUCION N° 040-D

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de abril de 2012.

#### VISTO:

El expediente N° 01101-0008007-2 de los registros del S.I.E. -Fiscalía de Estado- por el que tramita el llamado a proceso de selección para el ingreso a la Administración Pública, en dependencias de Fiscalía de Estado, de conformidad a lo establecido en el Decreto 0291/09; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución 079-D/11 el Titular jurisdiccional convocó a procedimiento de selección de personal en los términos establecidos en el Decreto 0291/09 y modificatorio 0274/11 para la cobertura de un cargo de categoría inicial en el Agrupamiento de Servicios Generales y un cargo de categoría inicial en el Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el ámbito de esta Fiscalía de Estado sede Santa Fe y dos cargos de categoría inicial en el Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el ámbito de la Inspección General de Personas Jurídicas sede Santa Fe y sede Rosario, dependiente de esta Fiscalía de Estado, en la Planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado, con carácter provisional -artículo 4º de la Ley 8.525-.

Que en razón al cambio de autoridades jurisdiccionales resulta necesario rectificar parcialmente la Resolución 079-D/11 en relación al Anexo III de la misma, que fuera aprobado a través del artículo 3º del decisorio aludido.

#### POR ELLO:

EL FISCAL DE ESTADO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar parcialmente el Anexo III de la Resolución 079-D/11, aprobando el proceso de selección de personal que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Remítase fotocopia autenticada de la presente a la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública a los fines de que tome conocimiento de la presente.

ARTICULO 3º: Difúndase y notifíquese de conformidad a lo establecido en el artículo 6º inciso 2 del Decreto 0291/09 y modificatorio

0274/11.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Pablo Alberto Saccone

Fiscal de Estado

### ANEXO III

#### PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

##### 1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de 3 (tres) agentes en categoría 1 - agrupamiento administrativo y 1 (un) agente en categoría 1 - agrupamiento servicios generales, regulados por el Escalafón General Decreto Acuerdo 2695/83, en la Planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado, con carácter provisional -art. 4° de la Ley 8525- y según los perfiles establecidos en el Anexo I y II

##### 2. Comité de Selección

El proceso de selección para un cargo categoría 1 agrupamiento administrativo y un cargo categoría 1 agrupamiento servicios generales, estará a cargo de un Comité de Selección -art. 7 del Decreto 0291/09- integrado por:

a) el señor Fiscal de Estado, Dr. Pablo Alberto Saccone, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el Procurador General de la Provincia, Dr. Juan Carlos Carbone.

b) El Director General de la Función Pública, Dr. Francisco Berráz Montyn, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el Sub Director General de la Función Pública Dr. Daniel Sandiano.

c) La señora Directora General de Despacho, Dra. María Inés Moleón, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el Sub Director General de Despacho, Dr. Ruben Boni

d) El señor Director General del Servicio Administrativo Financiero, C.P.N. Diego Reichel, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Sub Directora General del Servicio Administrativo, C.P.N. Norma Rotela.

El proceso de selección para dos cargos categoría 1 agrupamiento administrativo para la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe y de Rosario, estará a cargo de un Comité de Selección -art. 7 del Decreto 0291/09- integrado por:

a) El señor Fiscal de Estado, Dr. Pablo Alberto Saccone, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el señor Fiscal Adjunto, Dr. Dalmacio J. Chávarri.

b) El Director General de la Función Pública, Dr. Francisco Berráz Montyn, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el Sub Director General de la Función Pública Dr. Daniel Sandiano

c) El Inspector General de Personas Jurídicas a/c Dr. Gustavo Risso Patrón o en su reemplazo y en carácter de suplente la Jefe de Area Profesional Asociaciones y Fundaciones a/c Dra. Alejandra Angelucci.

d) El señor Director General del Servicio Administrativo Financiero, C.P.N. Diego Reichel, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Sub Directora General del Servicio Administrativo, C.P.N. Norma Rotela.

Integran ambos Comités como veedores del proceso de selección 3 (tres) representantes de la UPCN - Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y 1 (un) representante de ATE - Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente)

En el caso de configurarse la hipótesis prevista en el art. 7° inc. 2 acápite b) del decreto 0291/09, integrará también el comité como veedor, un representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir, cuando mediaren las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia o existiere motivación atendible de orden personal

##### 3. factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas

Tipo de puesto – agrupamiento: Servicios generales

Evaluación de antecedentes 35%

Evaluación técnica 35%

Evaluación de personalidad 20%

Entrevista personal 10%

Total 100%

Tipo de puesto – agrupamiento: Administrativo

Evaluación de antecedentes 30%

Evaluación técnica 40%

Evaluación de personalidad 20%

Entrevista personal 10%

Total 100%

La evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una

Etapa I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia)

Etapa II: Evaluación Técnica

Etapa III: Evaluación de Personalidad

Etapa IV: Entrevista personal

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad –que será realizada por un profesional de la ciencia de la psicología que al efecto será convocado- comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por etapa y elaboración del orden de mérito

Se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en las cartelerías de Fiscalía de Estado, de Santa Fe o Rosario, según corresponda y en la portada principal de la Pagina Web Oficial de la Provincia

Criterio de evaluación de antecedentes

AGRUPAMIENTO: Administrativo – Personal Ingresante – categoría 1

a) educación formal

Criterio Puntaje

Secundario completo 40

Secundario completo mas cursos

(1 punto por cada curso

afin al perfil) hasta 50

b) experiencia

Criterio Puntaje

Experiencia laboral en el ámbito

de la administración pública

en funciones similares de mas

de dos años 50

Experiencia laboral en el ámbito

de la administración pública

en funciones similares de uno

a dos años 45

Experiencia laboral en el ámbito

privado en funciones similares,

mayor de dos años 35

Experiencia laboral en el ámbito

privado en funciones similares,

de uno a dos años 30

AGRUPAMIENTO: Servicios Generales - Personal Ingresante - categoría 1

a) educación formal

Criterio Puntaje

Primario completo 35

Ciclo básico (3er. año aprobado) 45

Secundario 50

c) experiencia

Criterio Puntaje

Experiencia laboral en el ámbito

de la administración pública

en funciones similares - mas

de tres años 50

Experiencia laboral en el ámbito

de la administración pública en

funciones similares - dos a tres años 45

Experiencia laboral de mas de

tres años en servicios afines en el

ámbito privado 40

Experiencia laboral de dos a tres

años en servicios afines en el

ámbito privado 35

#### 4. Planificación y pautas de aplicación

4.1. convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el transparente de Fiscalía de Estado, sita en calle 3 de febrero 2649, casa de gobierno, 2do piso, Santa Fe, y/o en la Delegación Rosario de Fiscalía de Estado, sita en Pellegrini 2007 de Rosario, según corresponda, y en la portada de la Pagina Web Oficial, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir, esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello dé lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias

4.2. Inscripciones: se publicará el formulario de inscripción en la portada de la pagina Web oficial y podrán ser retirados del Departamento de Personal de Fiscalía de Estado, sita en Casa de Gobierno, 2do Piso, Santa Fe y/o en la Delegación Rosario de Fiscalía de Estado, sita en Pellegrini 2007 de Rosario, según corresponda el domicilio del cargo a concursar. Los formularios de inscripción serán recibidos en las citadas reparticiones a partir de la iniciación del llamado y durante 5 días hábiles posteriores a su finalización, en el horario de 8 a 12hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, copia impresa del Curriculum vitae, fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej. Certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por la oficina de certificaciones de los Tribunales Provinciales o por escribano público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido y nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por validas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Departamento de Personal de Fiscalía de Estado, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Organo de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.



4.3- Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 3

4.4. Notificación de los resultados. Se deberá publicar en el transparente de Fiscalía de Estado de Santa Fe, y/o en la Delegación Rosario, según corresponda, y en la portada de la Pagina Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5. Evaluación técnica. El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas

4.6. Notificación de los resultados: Se deberá publicar en el transparente de Fiscalía de Estado de Santa Fe, y/o en la Delegación Rosario, según corresponda, y en la portada de la Pagina Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11 del decreto 291/09.

4.7. Evaluación de personalidad: se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8. notificación de los resultados: Se deberá publicar en el transparente de Fiscalía de Estado de Santa Fe, y/o en la Delegación Rosario, según corresponda, y en la portada de la Pagina Web Oficial, el listado de postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la misma.

4.9. entrevista personal: deberá ser realizada por el Comité de Selección en el lugar y fecha establecida en el punto anterior

4.10. dictamen final: el Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará de un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de mérito para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4.11. Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar en el transparente de Fiscalía de Estado de Santa Fe, y/o en la Delegación Rosario, según corresponda, y en la portada de la Pagina Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultantes para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

Notificaciones: La publicación en el transparente de Fiscalía de Estado, sita en calle 3 de febrero 2649, casa de gobierno, 2do piso, Santa Fe, y/o en la Delegación Rosario de Fiscalía de Estado, sita en Pellegrini 2007 de Rosario, según corresponda, y en la portada de la Pagina Web Oficial, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del orden de mérito final, será notifica

S/C 8091 May. 8 May. 10

---